

Principios de Gobierno Corporativo



Sistema de Gobierno Corporativo

Comité de Auditoría

Comité de Riesgos

Prevención de Legitimación de Capitales

Código de Conducta

El Sistema de Gobierno Corporativo está referido al conjunto de normas y prácticas, formales e informales, que regulan la estructura y funcionamiento de los órganos de administración con la finalidad de procurar el manejo transparente, eficiente y adecuado de la compañía, bajo los más altos principios profesionales y éticos, en beneficio de sus diversos grupos de interés.

La buena gestión del gobierno de una empresa está en gran medida ligada a las reglas que guían las relaciones entre los Administradores y los Accionistas. Es por tanto de importancia máxima establecer principios que impulsen la óptima materialización de estas relaciones, que generen confianza y que favorezcan el éxito de la empresa. Estos principios son el fundamento del Gobierno Corporativo.

El tema de Gobierno Corporativo ha venido cobrando cada vez más importancia no sólo en el ámbito internacional sino también a nivel local, debido a su reconocimiento como un valioso medio para alcanzar mercados más estables y eficientes. Bajo esta premisa, la Comisión Nacional de Valores, emitió en fecha 2 de febrero de 2005, los Principios de Gobierno Corporativo, aplicables a las compañías cuyas acciones están inscritas en el Registro Nacional de Valores. Conforme a estos Principios, las Juntas Directivas de las sociedades cuyas acciones están inscritas en el Registro Nacional de Valores, deben estar conformadas al menos en una quinta parte por Directores Independientes y contar con un Comité de Auditoría conformado mayoritariamente por Directores Independientes.

El Consejo de Administración de Banco Provincial asume la importancia que tiene para la Institución el contar con un Sistema de Gobierno Corporativo que oriente la estructura y funcionamiento de sus órganos sociales en interés de la Sociedad y de sus accionistas.

El Sistema de Gobierno Corporativo de Banco Provincial se concibe como un proceso dinámico en función de la evolución de la Sociedad, de los resultados que se hayan producido en su desarrollo, de la normativa que pueda establecerse y de las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas del mercado adaptadas a su realidad social.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración del Banco Provincial, de acuerdo a los Principios de Gobierno Corporativo emanados de la Comisión Nacional de Valores, está conformado en más de una quinta parte por Directores Independientes. El examen sobre la independencia de cada Director correspondió al Consejo de Administración del Banco, lo cual hizo en su reunión de fecha 6

de abril del 2006, siguiendo para ello los criterios que sobre la independencia de los Directores están contenidos en los Principios de Gobierno Corporativo, emanados de la Comisión Nacional de Valores.

Comité de Auditoría

Otro de los Principios de Gobierno Corporativo contemplados en la Resolución emanada de la Comisión Nacional de Valores, es contar con un Comité de Auditoría conformado mayoritariamente por directores independientes. Los miembros del Comité de Auditoría son designados anualmente por el Consejo de Administración y la mayoría de los integrantes de ese Comité son directores independientes, de acuerdo a los criterios sobre independencia de directores contenidos en la señalada Resolución. El Comité de Auditoría de Banco Provincial tiene y ejerce las funciones y responsabilidades que le son atribuidas en el artículo 33 de los Estatutos Sociales y en la mencionada Resolución sobre Principios de Gobierno Corporativo.

La función de este Comité es brindar asistencia al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Banco Provincial. El reglamento del Comité Interno de Auditoría establece entre sus funciones conocer previamente los Estados Financieros del Banco y el informe de los Auditores Externos, como condición necesaria para que los mismos sean considerados por el Consejo de Administración y posteriormente aprobados por la Asamblea de Accionistas; ser informado semestralmente mediante el “Memorando de Control Interno y Eficiencia Administrativa”, de aquellos aspectos relevantes detectados en las actuaciones de Auditoría Externa; analizar y aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna haciendo seguimiento de su evolución con la periodicidad que las circunstancias aconsejen; conocer los informes de los Organismos de supervisión externos, en particular los de la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Seguros, SENIAT, e Instituciones similares; y supervisar el grado de cumplimiento de los principios de Buen Gobierno Corporativo.

Integrantes

León Henrique Cottin
Presidente y Director Independiente

Donald T. Devost
Director Independiente

José Antonio Colomer
Presidente Ejecutivo

Comité de Riesgos

El Banco cuenta con un Comité de Riesgo, cuyo objetivo es la administración, identificación, medición y mitigación de los riesgos a que se encuentra expuesta la institución, de manera que el perfil de riesgo sea el deseado por ésta. Entre las funciones de este Comité están la de aprobar la metodología para identificar, medir, controlar, monitorear y valorar los diversos riesgos asumidos por el Banco en sus operaciones; aprobar las estrategias comunicacionales a fin de difundir en la organización toda la información referida a la administración integral de riesgos; conocer y evaluar los resultados obtenidos en la cuantificación de las exposiciones de riesgo. Ese Comité está conformado por 2 miembros del Consejo de Administración y por el Presidente Ejecutivo del Banco. También forman parte de este Comité, participando con derecho a voz pero sin voto, el Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Riesgos, el Oficial de Cumplimiento Normativo; el Auditor Interno y los Vicepresidentes Ejecutivos, encargados de las áreas de negocios relacionadas con la toma de riesgos.

Prevención de Legitimación de Capitales y de la Financiación de Actividades Terroristas

La prevención de legitimación de capitales y de la financiación de actividades terroristas constituye un objetivo prioritario que el Banco Provincial asocia a su compromiso de favorecer el bienestar de los entornos sociales en los que desarrolla sus actividades, y que a su vez contempla como requisito indispensable para preservar su integridad corporativa y, con ello, la confianza de las personas e instituciones con las que diariamente se relaciona. Para satisfacer estos objetivos, el Banco Provincial colabora con organismos gubernamentales, organizaciones internacionales y otras instituciones en la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo y otras formas de delincuencia, y se ha dotado de un Modelo de Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero que está estructurado en función de las fases del proceso de relación con la clientela y se complementa con Actividades formativas para todo el personal y un avanzado Sistema de filtrado y monitoreo.

El Banco Provincial cuenta con un Sistema Integral de Prevención y Control, en el que se encuentran involucrados el Consejo de Administración, las dependencias y empleados de todos los niveles del Banco, orientado a evitar que en la realización de cualquier operación de naturaleza financiera sea utilizada la institución como instrumento de legitimación de capitales ilícitos. Como

parte de ese Sistema Integral, está el Comité de Prevención y Control de Legitimación de Capitales, que es un órgano colegiado, compuesto por empleados del colectivo directivo del Banco. Dicho Comité, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales dictadas por la Superintendencia de Bancos y por la Comisión Nacional de Valores, tiene a su cargo, entre otras funciones: supervisar el cumplimiento, dentro del área de su responsabilidad, de la normativa que rige la materia; participar en el diseño de las políticas, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos para la prevención y control de legitimación de capitales; coadyuvar con el área de Recursos Humanos en el establecimiento de políticas y controles adecuados para la selección y reclutamiento de personal y para establecer programas continuos de entrenamiento al personal del Banco.

Código de Conducta

El Banco Provincial, S.A., Banco Universal ha sostenido como elemento fundamental de su visión a lo largo de su existencia, que sus directivos y empleados posean como filosofía de trabajo los más altos principios de ética y moral. Fortalecido por esta visión, la Institución ha mantenido un liderazgo en este campo en el mercado financiero venezolano, aportando servicios y productos respaldados por la excelencia de su capital humano.

La actitud manifiesta de Banco Provincial en este sentido, se ha traducido en la incorporación de un Código de Ética y Normativas Internas como herramienta fundamental de orientación de las conductas que deben asumir directivos y empleados en el desempeño de sus funciones. Dicho código garantiza la transparencia, lealtad y compromiso de los empleados con sus clientes, así como el estricto cumplimiento del marco regulatorio del mercado.

El Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de Banco Provincial, con la finalidad de establecer normas de comportamiento para que todas las actividades relacionadas con los mercados de capitales se realicen en el más estricto respeto a la legalidad y de acuerdo a criterios éticos. A este respecto, el Código marca una serie de pautas con el objetivo de asegurar que las actuaciones de los profesionales de Banco Provincial estén dirigidas a fomentar la transparencia en los mercados, la correcta formación de precios y la preservación de los intereses de los inversionistas.

La supervisión y el control de las conductas y procedimientos de actuación de los empleados, así como la

operativa, por cuenta propia o ajena, relacionada con los mercados de capitales y efectuada por directores, administradores, gerentes, funcionarios, empleados, comisarios, auditores y representantes legales, es competencia de la dirección de Cumplimiento Normativo de la Institución.

El Código de Conducta de Banco Provincial ha sido elaborado conforme a lo previsto en la legislación vigente, de la cual cabe destacar las disposiciones recogidas en los siguientes apartados:

- Ley de Mercado de Capitales de fecha 22 de octubre de 1998, publicada en Gaceta Oficial N°36.565 de esa misma fecha.
- Resolución N°040-99 Normas Relativas a la Transparencia de los Mercados de Capitales de fecha 22 de febrero de 1999, publicada en Gaceta Oficial N°36.650 del 26 de febrero de 1999

La Ley de Mercados de Capitales señala expresamente en su título V, artículo 118 que la Comisión Nacional de Valores establecerá las normas necesarias para una adecuada comunicación entre los administradores y los accionistas de una sociedad cuyas acciones sean objeto de oferta pública. De igual forma, los artículos 119 al 121 señalan exigencias que en términos de conductas deberán adoptarse.

La resolución desarrolla y reglamenta el articulado de la Ley. El título II, capítulo I, artículos 12 y 13 contiene las exigencias que deberán adoptarse y las disposiciones que deberán ser aprobadas que establezcan los sistemas de prevención, supervisión, fiscalización, seguridad y sanción que garanticen el cumplimiento de las normas relativas a la transparencia del mercado de capitales, por parte de los directores, administradores, gerentes, funcionarios, empleados, comisarios, auditores, representantes legales, así como cualquier otra persona que, en el ejercicio de sus funciones y deberes o actividades profesionales disponga de información privilegiada y en general, cualquier persona que llegare a tener conocimiento de la misma.

Estas exigencias fueron adoptadas por Banco Provincial, S.A. Banco Universal mediante Normativa Interna, aprobadas por el Consejo de Administración en la Circular Permanente N°1497 Normas para la Prevención, Supervisión, Fiscalización y Seguridad del Manejo de Información Privilegiada de fecha 8 de julio de 1999, e informada a la Comisión Nacional de Valores en el lapso establecido.